



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

# Resolución Directoral N° 131 - 2017 - ENSABAP

Lima, 14 de diciembre de 2017

## VISTOS:

El Expediente N° 5910 de fecha 07 de noviembre de 2017, presentado por **don Moisés Toribio, Pablo Ordoñez**, el Informe N° 390-2017-ENSABAP-SD.ECT/DA de fecha 13 de noviembre de 2017, el Informe N° 134-2017-ENSABAP-DA de fecha 13 de noviembre de 2017, la hoja de envío N° 1663 de fecha 13 de noviembre de 2017, el Informe N° 312-2017-ENSABAP-DAL de fecha 15 de noviembre de 2017, la hoja de envío N° 1685 de fecha 17 de noviembre de 2017;

## CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, en lo sucesivo ENSABAP, es una Institución Pública de Educación Superior, con autonomía académica, económica y administrativa, por mandato expreso de la Undécima Disposición Complementaria de la Ley N° 28044 - Ley General de Educación, modificada por la Ley N° 28329;

Que, con Resolución de Asamblea General N° 002-2015-ENSABAP de fecha 21 de agosto de 2015, se formaliza la designación del señor Luis Carlos Valdez Espinoza, en el cargo de Director General de la ENSABAP, a partir del día 24 de agosto de 2015;

Que, el literal f) del artículo 20 del Estatuto y el literal f) del artículo 24 del Reglamento General de la ENSABAP, señalan que es atribución del Consejo Ejecutivo conferir los grados académicos y los títulos profesionales de la ENSABAP;

Que, mediante Resolución Directoral N° 102-2012-ENSABAP de fecha 25 de junio de 2012 se formalizó la aprobación del Reglamento de Grados de Bachiller y Títulos Profesionales de Licenciado de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, dispuesta por el Consejo Ejecutivo en sesión de fecha 28 de mayo de 2012;

Que, de acuerdo al Informe N° 390-2017-ENSABAP-SD.ECT/DA de fecha 13 de noviembre de 2017, emitido por la Sub Dirección de Evaluación, Certificación y Titulación, el expediente señalado en relación abajo detallada cuenta con opinión técnica favorable;

EXP.	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI N°	PROGRAMA ACADÉMICO
5910-2017	Pablo Ordoñez, Moisés Toribio	46681664	Artes Plásticas y Visuales

Que, mediante informe N° 312-2017-ENSABAP-DAL de fecha 15 de noviembre de 2017, emitido por la Dirección de Asesoría Legal, considera que el expediente señalado ha cumplido con los requisitos estipulados en el T.U.P.A. institucional, recomendando la elevación del mismo al Consejo Ejecutivo para las acciones correspondientes;

Que, en sesión de Consejo Ejecutivo de fecha 06 de diciembre del presente año, los miembros del Consejo Ejecutivo, por unanimidad, acordaron conferir el Grado Académico de Bachiller antes mencionado;



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

Resolución Directoral N° 131-2017-ENSABAP

Estando a lo dispuesto y con los visados respectivos; y

De conformidad con el Estatuto aprobado mediante Decreto Supremo N° 015-2009-ED, modificado mediante acuerdo de Asamblea General Extraordinaria de fecha 15 de noviembre de 2016, y con el Reglamento General aprobado mediante Resolución de Asamblea General N° 001-2016-ENSABAP;

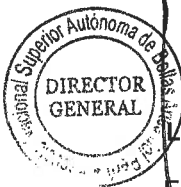
**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - FORMALIZAR** el otorgamiento de un (01) Grado Académico de Bachiller conferido por el Consejo Ejecutivo en sesión de fecha 06 de diciembre del presente año de la siguiente persona:

EXP.	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI N°	PROGRAMA ACADÉMICO
5910-2017	Pablo Ordoñez, Moisés Toribio	46681664	Artes Plásticas y Visuales

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR**, a la Dirección Administrativa la publicación de la presente resolución en el Portal Electrónico de la Institución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**LUIS CARLOS VALDEZ ESPINOZA**  
Director General  
Escuela Nacional Superior Autónoma  
de Bellas Artes del Perú



**MARCO ANTONIO GAVINO AGUILAR**  
Secretario General  
Escuela Nacional Superior Autónoma  
de Bellas Artes del Perú